



Antigua Cuscatlán, 21 de Agosto de 2019

Se recibió la solicitud de fecha 15 de agosto de 2019

Presentada por Señor -----

Carne de Residencia N.-----

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Denuncia vecinos pasaje Jicaral en contra de proyecto CCRSG SOMA ---
-----Sociedad Anónima de Capital
Variable**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de carácter confidencial establecidas en el Art. 24 y 25 de la LAIP; realizando Versión Publica en base a lo establecido en el Art. 30 LAIP; Haciendo constar que esta información fue proporcionada por el Departamento de Desarrollo Urbano al Departamento de Acceso a la Información Pública para ser entregada al solicitante.

- **Se anexa Denuncia solicitada en Versión Publica como lo establece la Ley de Acceso a la Información Publica en su Art. 30**

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. _____

Licda. María Salome Araniva

Oficial de Información

F. _____

Sr. Gilberto Pérez

Gerente General

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la LAIP.